



### **¿Qué aprobó el INE respecto de la paridad en gubernaturas?**

#### **Análisis del acuerdo INE/CG583/2022**

El pasado 20 de julio de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó un acuerdo que establece los criterios mínimos para garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad sustantiva, por cuanto hace a las postulaciones de candidaturas a las gubernaturas de los Estados, a partir de los procesos electorales locales de 2023.

El acuerdo emitido da cumplimiento a un par de sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022) en las cuales se ordenó a los partidos políticos nacionales y al propio INE (en el ámbito de sus facultades y competencias) definir reglas claras sobre cómo aplicarían criterios de competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas.

### **¿Qué determinó el acuerdo?**

° Que todos los partidos políticos nacionales deberán adecuar sus documentos básicos (normas internas) para incluir criterios mínimos que garanticen la paridad sustantiva a partir del próximo proceso electoral para gubernaturas en que participen, ya sea individual, en coalición o candidatura común.

° Que dicha adecuación deberá ser hecha a más tardar el 31 de octubre de 2022, por los órganos competentes de cada partido político nacional y será remitida al INE para su revisión y aprobación.

### **¿Qué se estableció respecto del proceso electoral 2023 en el Estado de México y Coahuila?**

° Se requirió a todos los partidos políticos nacionales para que informen al INE, a más tardar 30 días antes del inicio del proceso de selección de estas dos candidaturas, la entidad donde postularán a una mujer como candidata o, en su caso, si en ambas entidades postularán a mujeres.

° En caso de que aún no se aprueben las modificaciones a su normatividad interna (enunciadas arriba), informen a más tardar 30 días antes del inicio del proceso de selección de estas dos candidaturas respecto de los métodos de selección de candidaturas aprobados por sus órganos competentes para garantizar la paridad sustantiva mediante el criterio de competitividad.

Con la emisión de este acuerdo, los partidos políticos nacionales tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con la paridad sustantiva; serán sus órganos de dirección quienes, en primera instancia, diseñen los mecanismos que permitan a las mujeres una participación política efectiva; ocupar espacios como candidatas y hacerlo en candidaturas con posibilidades reales de triunfo. El INE será el encargado de revisar que las decisiones de los partidos políticos se apeguen a esa máxima y de evitar simulaciones en perjuicio de ellas.

Con claridad: el principio de paridad sustantiva se construye en beneficio de las mujeres y protege la posibilidad de que ellas participen en los procesos electivos. Para 2023, al menos una de las candidaturas deberá ser encabezada por una mujer, siendo imposible que ambas sean para candidatos hombres. El escenario de que ambas candidaturas sean otorgadas a mujeres es posible y deseable, en beneficio de la paridad política en México.

¿Están preparados los partidos políticos para que las mujeres tomen decisiones en todos sus niveles de organización?, ¿estamos listos para ver en acción el liderazgo político de las mujeres? Ojalá podamos ser ejemplo y referencia, México está preparado para que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos políticos y para ser gobernado por ellas.

**Twitter: @ZuFerTapia**